

Vinaròs aprueba por fin la ordenanza local de accesibilidad

El apoyo del PP permite sacar adelante el punto en la última sesión plenaria

EMILI FONOLLOSA / Vinaròs
La corporación municipal vinarocense celebró ayer al mediodía un último pleno antes de las elecciones del domingo y que en principio no estaba previsto ya que el único asunto en el orden del día, la ordenanza de accesibilidad, ya iba en el pleno ordinario de mayo, pero fue finalmente retirado.

El gobierno bipartito PSPV-PVI logró esta vez el apoyo del principal grupo en la oposición (el PP) aunque en el anterior pleno los populares instaron a quitar el asunto del orden del día. Esta vez el PP dio su apoyo por lo que la abstención del Bloc no fue trascendente y el tema salió adelante a tan solo cuatro días de acabar la legislatura.

Marcela Barbé, concejala popular, justificó el apoyo de su grupo comentando que «estamos siempre al lado del colectivo de discapacitados

y es algo bueno para ellos». Barbé justificó que los populares decidieran en el último pleno ordinario que se pospusiera su aprobación «porque no lo teníamos claro hasta que recibimos un correo electrónico del presidente de Cocemfe confirmándolo días después del pleno». Además, comentó que «no entendemos las prisas para aprobar esta ordenanza cuando hace más de cuatro años que está pendiente».

El alcalde socialista Jordi Romeu replicó al final del pleno diciendo que «no ha habido ninguna prisa, estamos hablando de principios de 2011, cuando el técnico acaba su trabajo, luego se lleva a comisión y después a pleno, como pasa con otras ordenanzas. Ahora hay un mes para realizar modificaciones y todo lo otro es politiquero y el no por el no, aunque ahora tienen que decir que sí».



Jordi Romeu, alcalde. / E. F.

> PEÑÍSCOLA

Vecinos de las Atalayas alertan de un exceso de cloro en el agua

Aseguran que supera los límites máximos y piden una solución

NATALIA SANZ / Peñíscola
Beben agua clorada con una concentración superior a los 179 miligramos por litro, cuando la normativa española incide que el máximo debe ser 1,8 miligramos por litro. Los vecinos de la urbanización Atalayas de Peñíscola han denunciado los potenciales peligros a los que están expuestos por beber agua con esta cloración «excesiva». Los responsables del sistema de aguas cloran los dos pozos de los que se abastece la urbanización «porque detectaron la presencia de bacterias tras hacer unos análisis. Pero esto es inaceptable, el agua potable huele como una piscina y es nocivo para la salud humana», detalló Wolfgang Spiess, portavoz de la asociación de vecinos de las Atalayas.

Superar los límites marcados por la normativa puede suponer para los vecinos la predisposición a padecer enfermedades oncológicas como cáncer de hígado, estómago, riñón, recto, y colon, así como las enfermedades del corazón, arteriosclerosis, anemia, presión alta y alergias. Otra consecuencia nociva de la clora-

ción excesiva del agua es la posible destrucción de proteínas en el cuerpo humano, causando efectos severos en la piel y los cabellos.

Quejas al urbanizador

Pero no es éste el único problema existente en la urbanización que los vecinos han denunciado. Aseguran estar hartos de presentar sus reclamaciones en el consistorio «y que sean muy simpáticos, nos digan que lo van a arreglar todo y luego aleguen que la urbanización es del promotor». Y es que las obras de urbanización se iniciaron en 1974, «y el urbanizador todavía no ha entregado las calles al Ayuntamiento. Hemos pedido de todas las formas posibles al urbanizador y propietario que se decida a terminar las calles y entregarlas al Ayuntamiento como así se comprometió y además es su deber», lamentó.

Así las cosas, «le decimos al urbanizador que las arregle y nos dice que es cosa del ayuntamiento, el ayuntamiento que del urbanizador y así estamos».

> PEÑÍSCOLA

Debate sobre una ordenanza de responsabilidad en las obras

N. SANZ / Peñíscola
El Ayuntamiento de Peñíscola debatirá esta noche la información pública de la ordenanza reguladora de la declaración responsable para la ejecución de obras de reformas de edificios, construcciones o instalaciones. Esta ordenanza responde a la directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo, aprobada en el marco de la estrategia de Lisboa y que establece como objeto la eliminación de obstáculos innecesarios y desproporcionados para la prestación de servicios a nivel comunitario y supone un importante cambio en la cultura del régimen autorizado español de licencias, tal y como reza la propia ordenanza.

Así, mediante esta ordenanza municipal, el Ayuntamiento podrá regular los requisitos y condiciones que permitan la ejecución de obras de mera reforma de edificios, construcciones o instalaciones mediante declaración responsable, del mismo modo contempla que no podrán ser objeto de declaración responsable, y requerirán en todo caso licencia municipal, las obras que supongan alteración estructural del edificio o modificación general de la fachada, ni las que afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación.

CONVERSIÓN PROFESIONAL DE SUS ANTIGUAS CINTAS DE VIDEO
VHS
BETAMAX
video 8
DVD
VIDEO
Peñíscola 46 - Madrid
(Metro O'Donnell)
Servicio a toda España
TRACKING
915521909

PROARA PROMOTORES ARAGONESES, S. A.
ANUNCIO
Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de "PROARA PROMOTORES ARAGONESES, S.A." a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el Hotel Beatriz Rey Don Jaime, sito en Valencia-46023, Avenida Baleares 2, en primera convocatoria el próximo día 23 de junio de 2011, a las 17:30 horas y en segunda convocatoria al día siguiente, día 24, a la misma hora e idéntico lugar, con arreglo al siguiente orden del día:
1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, y aplicación de los resultados de la sociedad correspondientes al ejercicio de 2010.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio de 2010.
3. Distribución de Dividendos con cargo a reservas voluntarias.
4. Determinación del número de Consejeros, dentro de los límites establecidos en los Estatutos sociales, nombramiento, en su caso, de Consejeros y reelección de Consejeros.
5. Reelección del Auditor de Cuentas Individuales y Consolidadas, para el ejercicio 2011, o para los ejercicios 2011 a 2013.
6. Delegación de facultades.
7. Ruegos y preguntas.
8. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.
Todo accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y del informe de los Auditores de Cuentas.
Valencia, a 2 de mayo de 2011.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Fdo.: D. LUIS GARCIA SIMÓN

Caixa Benicarló
Caixa Rural Benicarló, Societat Cooperativa de Crèdit Valenciana
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de esta entidad y de conformidad con lo legal y estatutariamente establecido, se convoca a todos los socios de Caixa Rural Benicarló S. Coop. de Crèdit V. para celebrar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 15 de junio de 2011, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, en esta ciudad, en el Auditorio Municipal, sito en la calle Valencia s/n, a fin de tratar los distintos puntos del siguiente
ORDEN DEL DIA
1.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2010.
2.- Acuerdo sobre la distribución de resultados.
3.- Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Formación y Promoción Cooperativa del ejercicio 2010 y plan de inversiones y gastos del mismo, para el ejercicio actual.
4.- Nombramiento o designación de auditor externo, para la verificación de las cuentas anuales correspondientes al 2011.
5.- Delegar y habilitar al Consejo Rector para elevar a instrumento público los acuerdos de la Asamblea General que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los registros públicos, así como para ejecutar dichos acuerdos, facultándole para la interpretación, aplicación y desarrollo de los que lo precisaran.
6.- Sugerencias y preguntas al Consejo Rector en relación con los asuntos expresados en la convocatoria.
7.- Decisión sobre aprobación del acta. Designación de socios al efecto.
Benicarló a 3 de mayo de 2011.
El Presidente del Consejo Rector
Florancio Herrero Calades
Documentación: Conforme a la legalidad vigente, las cuentas anuales, el informe de gestión, el de auditoría y los demás documentos referentes a las restantes propuestas sobre las que debe decidir la Asamblea, se encuentran a disposición de los socios en el domicilio social de la entidad, donde podrán ser examinados de 10:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes, siguientes al anuncio de la presente convocatoria y hasta el día de celebración de la Asamblea, teniendo los socios asimismo derecho a recibir gratuitamente, previa solicitud por escrito, copia de los indicados documentos.

CAIXA RURAL XILXES
CAJA RURAL LA JUNQUERA DE CHILCHES, S. COOP. DE CRÉDITO V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL
En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de esta Entidad y de conformidad con lo legal y estatutariamente establecido, se convoca a todos los socios de esta Caja Rural para celebrar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el próximo día 11 de junio de 2011, en el salón de actos del local social de esta Caja Rural, sito en Chilches, plaza España, número 6 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, a fin de tratar de los distintos puntos del siguiente
ORDEN DEL DIA
1. Examen y aprobación de la gestión social, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Entidad correspondientes al ejercicio 2010.
2. Acuerdos sobre la distribución de resultados.
3. Aprobación, en su caso, de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Formación y Promoción Cooperativa del ejercicio anterior y plan de inversiones y gastos de dicho fondo para el ejercicio en curso.
4. Información y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación del artículo 14 de los estatutos sociales, respecto a los requisitos exigibles para el reembolso de las aportaciones a capital social.
5. Autorización expresa al Consejo Rector para que, por sí mismo, pueda completar, adecuar, subsanar la modificación estatutaria aprobada, en la medida precisa para poder cumplir las indicaciones o subsanar los reparos que pudiese formular a dicho texto, de forma verbal o escrita, el organismo autorizador de la modificación estatutaria o de los registros competentes en orden a lograr su autorización, calificación e inscripción definitiva.
6. Opción por la aplicación, junto con el resto de entidades del Grupo Cajas Rurales del Mediterráneo, CRM, del régimen de Consolidación Fiscal regulado en el Capítulo VII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, tanto para el ejercicio fiscal 2.011 como para los siguientes.
7. Informe cese Director General.
8. Sugerencias y preguntas en relación a los puntos tratados en el Orden del Día.
9. Aprobación del Acta por la propia Asamblea o en su defecto designación de dos socios para que, junto al Presidente, procedan a su aprobación.
Chilches, 5 de mayo de 2011
El Presidente
Fdo.: Ricardo Melchor Rebull
NOTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana y en el artículo 18 del Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, las cuentas anuales, el informe de gestión, el informe de auditoría y los demás documentos referentes a las restantes propuestas sobre las que debe decidir la Asamblea, se encuentran a disposición de los socios en el domicilio social de la Entidad, donde podrán ser examinados, de 9 a 14 horas, durante todos los días hábiles siguientes al del anuncio de la presente convocatoria, excepto sábados, y hasta el día de celebración de la Asamblea, teniendo los socios derecho a recibir gratuitamente, previa solicitud por escrito, copia de los indicados documentos.